

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

5887 *Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, fabricado por Greenonetec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Greenonetec Solarindustrie GmbH, con domicilio social en Greenonetec Solarindustrie GmbH, Industriepark Sankt Veit, Energieplatz 1, A-9300 Sant Veit/Glan-, para la certificación de un sistema solar, fabricados por Greenonetec Solarindustrie GmbH en su instalación industrial fabricada en Sankt Veit-Austria.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios de captadores solares:

Clave	Laboratorio
21246623.001rev01	TÜV Rheinland

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad Quality Austria confirma que Greenonetec Solarindustrie GmbH, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
SUNPAD E	SST-14919

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña SST-14919

Identificación:

Fabricante: Greenonetec Solarindustrie GmbH.

Nombre Comercial: SUNPAD E.

Tipo Sistema: ICS Integrated Collector Storage - Sistema solar compacto con tanque integrado.

Características del colector: (modelo unitario).

Dimensiones:

Longitud:	2.250 mm	Área apertura:	1,68 m ²
Ancho:	920 mm	Área absorbedor:	–
Alto:	–	Área total:	2,07 m ²

Características del Sistema:

Volumen del Depósito: 150,0000 l.

Volumen del Tubos: l.

Número de Captadores del Sistema: 1.

Indicadores de Rendimiento de Sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día.

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59, 6° N)	4478	1943	0
Würzburg (49,5° N)	4289	2003	0
Davos (46,8° N)	4857	2756	0
Athens (38,0° N)	3343	2520	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día.

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	6150	2394	0
Würzburg (49,5° N)	5897	2498	0
Davos (46,8° N)	6654	3343	0
Athens (38,0° N)	4573	3217	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día.

Localidad	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7281	2652	0
Würzburg (49,5° N)	7506	2857	0
Davos (46,8° N)	8483	3784	0
Athens (38,0° N)	5834	3816	0

Observaciones.

Madrid, 2 de diciembre de 2019.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.